

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Elizabeth Newbold
3 quien actua en calidad Certificadora
4 y esta revestido del sellotímbre de SD

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 20 OCT 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 86,220
9 Sellotímbre 10 Firma Jenny Oyague Beltran



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del dor...

Yo, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN. - Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
en ejercicio de la autorización que me confiere el Numeral 5 del art. 18
de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo . 2386 del 31
de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del
mismo año. COY FE : Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme con el documento que se me ha exhibido en. Guayaquil
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he
incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la
notaría a mi cargo.

Guayaquil, 28 de Octubre 2009

Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta



SOBERON Y ASOCIADOS

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierne:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

1. Que la compañía **BLUE CROSSWAY S.A.**, se encuentra debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá desde el 20 de octubre de 2008.
2. Que la compañía **BLUE CROSSWAY S.A.**, se encuentra inscrita en la sección mercantil de sociedades anónimas del Registro Público de Panamá a ficha: 638124, Documento: 1450623.
3. Que el agente residente de la sociedad es la firma forense **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio y con oficinas en la Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, Piso 4, Panamá, República de Panamá.
4. Que a la fecha la sociedad se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al Gobierno de Panamá, así como en el pago del mantenimiento anual al agente residente.
5. Que a la fecha la sociedad se encuentra vigente y no ha sido disuelta.
6. Que el capital social autorizado de la Sociedad **BLUE CROSSWAY S.A.**, es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS** (US\$10,000.00), dividido en 10,000 acciones con un valor nominal de **UN DÓLAR AMERICANO** (US\$ 1.00) cada una.
7. Que el Tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación y que constituyen la totalidad del capital social autorizado de la Sociedad **BLUE CROSSWAY S.A.**, es la sociedad **ADMINISTRATION AND FOUNDATION SERVICES S.A.**, inscrita a ficha 571494, Documento 1149743, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, representada por la señora Melissa Bellido, panameña, casada, con cédula No. 8-229-2731, y domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, Piso 4, Panamá, República de Panamá.

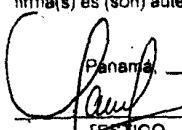
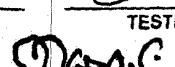
Panamá, 20 de octubre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS



Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Seduta No. 4-100-1144
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) con o suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, 20 OCT 2009
TESTIGO


Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



REPUBLICA DE PANAMA

20.10.09

B/ 06.00

POSTALIA 41694.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Lobato R. Popp

3 quien actua en calidad Notaria

4 y esta revestido del sello/timbre de /

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 28 OCT 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 86,222

9 Sello/timbre 10 Firma Jenny Oyague Beltran



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE : Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en su oficina - fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 28 de Octubre 2009.

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

